

14. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad de alguno de los opositores.

A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

Comienzo y desarrollo de los exámenes

15. Los ejercicios no podrán comenzar antes del plazo de tres meses ni con posterioridad al año de convocada la oposición, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal en el citado periódico oficial, al menos con quince días de antelación al señalado para la práctica del primer ejercicio.

16. En la fecha indicada, y antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal realizará sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores, y el resultado se hará público en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas.

17. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

18. Los opositores, en el acto de presentación, harán entrega al Tribunal de cuantas publicaciones y documentos le permitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con anterioridad a la oposición y una relación de los idiomas que conoce, debiendo relacionar, en pliego duplicado, todo el material presentado. El duplicado de este pliego se devolverá al interesado debidamente refrendado por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto el opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella, aparte de los conceptos generales que tenga sobre esta ciencia, expondrá sus ideas acerca del Museo, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondos y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de plantear su resolución administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisición de piezas como a obras de fábrica e instalaciones.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que piense utilizar el opositor para que el Museo llegue al público lo más intensamente posible. También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del Museo con un sucinto comentario de los títulos que la integran. Se deberán anotar asimismo las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que deba acudir para el estudio de los fondos del Museo, con breve comentario acerca de su utilidad y del método para usarlos.

En la Memoria se consignará un plan de trabajo a realizar en el Museo a lo largo de cinco años. Se completará la Memoria con un estudio general sobre la legislación fundamental relacionado con las Bellas Artes, con la Defensa y Conservación del Patrimonio Artístico Nacional, debidamente comentado, haciendo al mismo tiempo las sugerencias que se estimen necesario para su reforma o mejor aplicación.

La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

Ejercicios

19. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y actividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, etc. Será público. Duración máxima, una hora.

2.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de un cuestionario formulado por el Tribunal, sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenezca el Museo. Duración máxima de este ejercicio, cuatro horas.

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas, relacionadas directamente con el Museo, sobre los fondos en él conservados o sobre aspectos histórico-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo está relacionada en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima; cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los dará a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4. Renacimiento y clasificación razonada de piezas de Museos.

Este ejercicio se desarrollará en una sesión que comprenderá dos etapas sucesivas: La primera de dos horas de duración, como máximo, se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase, y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuran en la primera

etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de inventario y catálogo sistemático, y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de Catalogación.

5.º Crítica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico relacionado en la legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

20. El Tribunal organizará las pruebas de tal forma, que todas ellas se verifiquen en el plazo máximo de dos meses, contados desde el comienzo de la oposición.

21. Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal elevará a la Dirección General de Bellas Artes propuesta de prórroga de dicho plazo. La Dirección General acordará lo que proceda.

22. Terminada la oposición el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir, mediante votación nominal, al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos, como mínimo.

Presentación de documentos

23. El opositor aprobado por el Tribunal aportará en la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número 4 de esta convocatoria.

24. El opositor aprobado que tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

25. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el citado número 4, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación, extraída de las correspondientes actas, de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

26. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de junio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial».
2. «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabiliten para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 6 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Morcillo Rubio.
Vocales: Don Carlos Sánchez del Río Sierra, don Vicente Gandía Gomar, don Alberto Galindo Tixaire y don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero, tercero y cuarto, respectivamente, y de la de Sevilla el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales suplentes: Don Angel Morales Villasevil, don Antonio Civit Breu, don Luis Bru Villaseca y don Pedro Pascual de Sans, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Sevilla, Madrid y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la primera cátedra de «Física General» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 2 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Física General» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Cabrera Felipe.

Vocales: Don Joaquín Catalá de Alemany, don Antonio Civit Breu, don Salvador Velayos Hermda y don Luis Bru Villaseca, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Sevilla, respectivamente, el primero y segundo, y de la de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Virgili Vinadé.

Vocales suplentes: Don Antonio Espurz Sánchez, don Vicente Gandía Gomar, don José García Santesmases y don Fernando Senent Pérez, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Sevilla, Madrid y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a oposición una plaza de Ayudante Artístico Jefe en el Museo Nacional de Ciencias Naturales

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Ayudante artístico Jefe en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, con aplicación del coeficiente multiplicador 2,3.

Esta Subsecretaria ha resuelto convocar dicha plaza a oposición libre, cuya realización se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal:

1.^a La oposición libre se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

2.^a La oposición libre comprenderá tres ejercicios:

a) Dibujo lineal cartográfico y un dibujo a mano alzada de un objeto al natural geológico o biológico.

b) Dibujar un mapa con tonos de acuarela para diferenciación de terrenos geológicos.

c) Copia esquemática de planos y láminas.

3.^a Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título expedido por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o similar.

b) Haber cumplido veintiún años de edad.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Observar buena conducta.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.